

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

8515/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veinte.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº8515, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante , quien se identifica con Documento Único de Identidad ; ha solicitado: "certificación de esquema de vacunación de mi hija a
nombre de: con N° de DUI: Le daba el derecho con N° de afiliación: Hace las siguientes valoraciones:
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter confidencial por ser datos sensibles, sin embargo, la suscrita en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece el uso de tecnologías en la realización de diligencias, notificaciones, citatorios o requerimientos, y dispone que la Administración Pública debe implementar los mecanismos tecnológicos que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de sus competencias y los derechos de los administrados, por medio de video llamada realizada el día cuatro de marzo del presente año, a la señorita con número de Documento de identidad número encuentra fuera del país, se procedió a consultar a la señorita manifestara si otorgaba o no su consentimiento al solicitante para tener acceso al esquema de vacunación solicitado, habiéndose manifestado por parte de la señorita que autorizaba a su papá que autorizaba a su papá septiembre, la anterior diligencia consta en acta de fecha cuatro de marzo del presente año que correa agregada en el expediente de la solicitud.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica 15 de Septiembre del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de la Unidad Médica 15 de Septiembre remitió nota en la cual informó que la señorita con número de afiliación: no posee expediente clínico en dicho Centro de Atención.
Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:
Entréguese nota remitida por la Direccion de la Unidad Médica 15 de Septiembre.

Notifíquese por medio de correo electrónico

información.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información OIR/ISSS INFORMACION OK.C.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la